

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000502 DE 2008

**“Por la cual se conceden vacaciones a un servidor público.”**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA.”

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria LINETH FONTALVO GONZALEZ, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 2044, grado 04, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No.00277 fechado el 25 de Agosto de 2008, correspondientes al periodo comprendido de Junio 25 de 2007 a Junio 24 de 2008, a partir del 15 de Septiembre de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones al funcionario y en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de las vacaciones al funcionaria LINETH FONTALVO GONZALEZ, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 15 de Septiembre de 2008, reintegrándose a sus labores el día 06 de Octubre de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	25 de Junio de 2007 a 24 de Junio de 2008
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de inicio	15 de Septiembre de 2008
Fecha de Reintegro	06 de Octubre de 2008
Salario Base:	\$ 1.345.532
Vacaciones	\$ 1.009.733
Prima de Vacaciones	\$ 721.238
Bonificación por Recreación	\$ 89.702
<b>Total</b>	<b>\$ 1.820.673</b>

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para su respectivo pago.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a

29 AGO. 2008

**RAFAEL PEREZ JUBIZ**  
Directora General